

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA CREAR UNA PLAZA DE OFICINISTA I EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE GUAYNABO Y EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Es facultad de la Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor administración.
- Por Cuanto : El volumen de trabajo en la Biblioteca Municipal de Guaynabo es cada día mayor y de tal magnitud que requiere los servicios de una oficinista.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la creación de una Plaza de Oficinista I para que los servicios que se ofrecen en dicha biblioteca a la ciudadanía de este pueblo resulten en beneficio de los mismos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE AGOSTO DE 1981.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea una plaza de Oficinista I dentro del Grupo 260-Departamento Educación, Recreación y Cultura Escala 2(350-470) con una retribución de \$385.00.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal..... \$ 4,235
- A LA PARTIDA:
- 26.3.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 4,235
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de agosto de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRÁ. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román y Afolfo Avilés Medina.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 17 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal